

# Beneficio de Asistencia de Desempleo por Desastre disponible para las personas afectadas por las inundaciones de Arecibo

---

**Release Date:** marzo 8, 2021

**GUAYNABO, Puerto Rico**— La Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) anunció que los empleados o personas que trabajan por cuenta propia que viven en Arecibo y que perdieron su empleo como consecuencia directa de las inundaciones severas del 13 de septiembre de 2020 pueden ser elegibles para recibir los beneficios de Asistencia de Desempleo por Desastre (DUA, por sus siglas en inglés).

Los sobrevivientes que residen en Arecibo tienen hasta el 7 de abril de 2021 para presentar su solicitud. Para ser elegible para los beneficios DUA, el solicitante debe:

- Haber solicitado los beneficios del Seguro por Desempleo (desempleo regular) y haber obtenido una determinación de inelegibilidad para recibirlos;
- Estar desempleado o parcialmente desempleado como resultado directo del desastre;
- Estar disponible para trabajar, a menos que haya sufrido alguna lesión como consecuencia directa del desastre;
- Solicitar los beneficios de DUA dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este anuncio; y
- No haber rechazado una oferta de empleo adecuada.

Los sobrevivientes pueden encontrar la solicitud de DUA en la página web [trabajo.pr.gov](http://trabajo.pr.gov). Esta solicitud puede entregarse en el buzón localizado en la instalación más cercana de la oficina del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; o de manera virtual en [trabajo.pr.gov/DocUploader](http://trabajo.pr.gov/DocUploader).

Para recibir los beneficios de DUA, toda la documentación requerida debe entregarse al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos dentro de los 21



**FEMA**

Page 1 of 2

días siguientes al día en que radicó la reclamación.

La documentación requerida podría incluir el número de Seguro Social, la copia más reciente de la Planilla de Contribución Sobre Ingresos, talonario de cheques, o documentación que demuestre que el solicitante estaba empleado o trabajaba por cuenta propia cuando ocurrió el desastre.

Para verificar la elegibilidad y obtener información adicional de DUA, los sobrevivientes deben visitar su oficina local de desempleo o acceder a [trabajo.pr.gov](http://trabajo.pr.gov) . El DUA es administrado por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico con fondos suministrados por FEMA. Los sobrevivientes también pueden buscar empleo y oportunidades de adiestramiento a través del Centro Americano de Empleos o visitando [CareerOneStop.org/LocalHelp](http://CareerOneStop.org/LocalHelp).

De necesitar algún acomodo razonable, solicítelo y le será provisto. Se exhorta a las personas sordas a usar el sistema de Servicio de Retransmisión por Video, conocido como VRS, y no tener miedo de hacer preguntas.

Para obtener más información sobre la recuperación de Puerto Rico tras estas inundaciones, visite [fema.gov/es/disaster/4571](http://fema.gov/es/disaster/4571). Síguenos en [Facebook.com/FEMAPuertoRico](https://www.facebook.com/FEMAPuertoRico).



**FEMA**

Page 2 of 2